



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL 5

///nos Aires,

I. Por recibida la causa **CFP 5298/2025**, regístrese en la Secretaría Anexo.

Incorpórese el escrito de la pretensa querellante y tómese razón de lo allí expuesto¹.

1. Encontrándose acreditados en autos los extremos previstos como requisitos en los arts. 82 y 83 CPPN y en la oportunidad del art. 84 del mismo ordenamiento, téngase por parte querellante a Cándida Cristina López, con el patrocinio letrado del Dr. Pablo Maximiliano Tosco (T°102, F°443).

Téngase asimismo como constituido el domicilio en la Av. Corrientes 1485, piso 3º, oficina "G" de esta ciudad, y el domicilio electrónico en 20264192375.

2. Líbrese oficio urgente a la División Operaciones Judiciales de la PFA, a fin de encomendarle que, en el plazo de 24 horas, articule, en colaboración con la división que corresponda de dicha fuerza, la provisión de una custodia policial a la senadora nacional Cándida Cristina López (DNI 28.102.505), previo contacto con dicha damnificada a fin de recabar la información correspondiente para su implementación.

Asimismo, hágase saber a la división que se deberán elevar al juzgado las constancias correspondientes al cumplimiento de lo ordenado, en el plazo anteriormente estipulado.

II. Deléguese la investigación en la Fiscalía Federal N°11, en los términos del art. 196 del CPPN. Líbrese cédula electrónica.

Signature Not Verified
Digitally signed by THOMAS
ENRIQUE POLAK
Date: 2025.12.03 13:32:56 ART

¹ "Se presenta – Ratifica denuncia – Insta acción penal – Denuncia hecho nuevo – Solicita ser
tenida por querellante" (02/12/2025).
Signature Not Verified
Digitally signed by MARIA R
SERVINI
Date: 2025.12.03 14:18:32 ART



#40783722#483013348#20251203133233228